

<b>CONECTA NORTE</b>						
		En vigencia a partir		1-Nov-23		
<b>TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)</b>						
CATEGORÍA / CLIENTE	En Pesos Uruguayos (sin impuestos)					
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m <sup>3</sup> consumido (1)	Cargo por m <sup>3</sup> consumido (2)		Cargo por conexión	
R	326,787	41,812	1,718		4.796,880	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m <sup>3</sup> consumido				Cargo por conexión
		0 a 1.000 m <sup>3</sup>		más de 1000		
		Cargo por m <sup>3</sup> consumido (1)	Cargo por m <sup>3</sup> consumido (2)	Cargo por m <sup>3</sup> consumido (1)	Cargo por m <sup>3</sup> consumido (2)	
P	1.230,799	46,849	1,718	39,934	1,718	13.990,900
La facturación mínima prevista en el Reglamento de Servicio (aún cuando el consumo sumado a los cargos fijos sea menor) será de:				\$U 488,482		

Clientes Residenciales de Facturación Mensual	
Tipo de Cambio	39,974
El tipo de cambio corresponde al interbancario vendedor del último día hábil anterior a la prestación del servicio (31/10/2023)	
Se considera un poder calorífico superior para el Gas Natural de 9300 Kcal/m <sup>3</sup>	
(1) Cargo variable gravado por IVA	
(2) Cargo variable exonerado de IVA válido para todas las tarifas existentes según Decreto N° 547/2008 del Poder Ejecutivo.	
Tarifas Máximas Aprobadas para Gas Natural autorizadas por el Ministerio de Industria, Energía y Minería	